Gobernación del CAUCA

RESOLUCION No. 11666-10-2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. DC-SDEC-SASI-001-2025"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, en el marco de sus funciones y las delegadas mediante resolución No. 06878-07-2025 y,

CONSIDERANDO

El Departamento del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad pretende adelantar la contratación del siguiente objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA, MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DETERMINADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR POBLACIÓN SUJETOS DE POLÍTICA SOCIAL, VICTIMAS Y REINCORPORADOS BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN 11 MUNICIPIOS DEL CAUCA", para lo cual publicó en el SECOP II, el pasado 12 de junio de 2025 la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo, adelantando el proceso a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones, ni solicitudes de limitación el proceso a MiPymes.

El día veintisiete (27) de junio de 2025, fueron publicados en la plataforma SECOP II, la resolución de apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-SDEC-SASI-001-2025, en conjunto con los pliegos definitivos del proceso.

A través de la plataforma SECOP II, se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, se recibieron propuestas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	DISTRIANGULO S.A.S. NIT: 900251139-6	ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ C.C. No. 35475728	2/07/2025 7:56 PM
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS. NIT: 900897769-9	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CABEZAS C.C. No. 80.393.074	3/07/2025 9:52 AM
3	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ. C.C. No. 34.566.038 NIT: 34566038-2	N/A	3/07/2025 12:17 PM
4	LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA C.C. No. 1.061.685.623 NIT: 1061685623-0	N/A	3/07/2025 1:56 PM
5	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. (COINVER BR SAS) - NIT: 901267162-1	WILSON RODRIGO VALERO VALERO C.C. No. 79.966.791	3/07/2025 3:17 PM
6	UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA	ELKIN ARMANDO ROJAS MENESES C.C. No. 88.306.969	3/07/2025 3:47 PM
7	TEMPOEFECTIVA SAS NIT: 900995679-4	ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA C.C. No. 1.010.182.685	3/07/2025 3:54 PM

Powered by CamScanner

8	YANETH PUYO LOPEZ C.C. No. 36381210	N/A	3/07/2025 4:59 PM
9	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT: 901467950-5	MILTA MARCELA OMEN HOYOS C.C. No. 1.061.985.955	3/07/2025 5:41 PM
10	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. NIT: 901596541-9	GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA C.C. No. 80.819.674	3/07/2025 5:45 PM
11	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA - IMPOCAUCA LTDA NIT: 900248705-4	NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ C.C. No. 34.316.129	3/07/2025 5:57 PM

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicaron los respectivos informes de evaluación, el día 21 de julio de 2025 se publicó el informe de evaluación y se les otorgó a todos los proponentes el termino correspondiente para presentar documentos de subsanación.

Dentro del término de traslado los proponentes allegaron los documentos tendientes a subsanar los defectos de sus propuestas. Vencido dicho término, resultaron habilitados los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)
1	DISTRIANGULO S.A.S. NIT: 900251139-6	ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ C.C. No. 35475728
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS. NIT: 900897769-9	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CABEZAS C.C. No. 80.393.074
3	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ. C.C. No. 34.566.038 NIT: 34566038-2	N/A
4	LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA C.C. No. 1.061.685.623 NIT: 1061685623-0	N/A
5	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. (COINVER BR SAS) - NIT: 901267162-1	WILSON RODRIGO VALERO VALERO C.C. No. 79.966.791
6	UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA	ELKIN ARMANDO ROJAS MENESES C.C. No. 88.306.969
7	TEMPOEFECTIVA SAS NIT: 900995679-4	ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA C.C. No. 1.010.182.685
8	YANETH PUYO LOPEZ C.C. No. 36381210	N/A
9	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC NIT: 901467950-5	MILTA MARCELA OMEN HOYOS C.C. No. 1.061.985.955
10	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. NIT: 901596541-9	GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA C.C. No. 80.819.674
11	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA - IMPOCAUCA LTDA NIT: 900248705-4	NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ C.C. No. 34.316.129

El día veinticinco (25) de julio de 2025, se realizó apertura del sobre económico, encontrándose que las propuestas descritas cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo.

Powered by CamScanner

11666-10-2025

en el que los valores de los precios unitarios no sobrepasan los montos de la oferta económica de la entidad y así mismos el valor total se ajusta al valor determinado por la entidad.

El día veintiocho (28) de julio de 2025, tuvo lugar la audiencia de subasta inversa electrónica, diligencia en la que produjo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total, de Lances
1	IMPOCAUCA LTDA	126.192.863,72 COP	140.918.8 95,90 COP	18.02%	2
2	YANETH PUYO LOPEZ	126.827.002,61 COP	143.054.0 00,00 COP	17.61%	2
3	UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA	141.627.033,32 COP	141.627.0 33,32 COP	8%	1
4	AGROMARKET C.I. S.A.S.	142.338.73 0,00 COP	142.338.7 30,00 COP	7.54%	1

Que acorde a la *"Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se aplicó el método de comparación relativa para la identificación de ofertas artificialmente bajas, dando como valor mínimo aceptable CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SEISCIENTOS VEINTIDÓS CENTAVOS ($144.265.576,622). Margen presupuestal que determino que cuatro (4) de las once (11) ofertas debían aclarar si su propuesta incurría o no en precio artificialmente bajo.

Ítem	Proponente	Valor ofertado	Precio artificialmente bajo
1	IMPOCAUCA LTDA	$ 126.192.863,72	$144.265.576,622
2	YANETH PUYO LOPEZ	$ 126.827.002,61	
3	UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA	$ 141.627.033,32	
4	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	$ 142.338.730,00	

Que en una primera medida solo se requirió a la IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA - IMPOCAUCA LTDA, por ser el proponente con menor valor ofertado, para que en el término de un (1) día hábil presentara la correspondiente aclaración para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, sin embargo, una vez vencido el termino perentorio el mismo no fue presentado por el oferente, obligando a la Entidad a rechazar la oferta y requerir a los otros (3) oferentes para que presentaran aclaración concediéndose igual termino de un (1) día hábil. Plazo en el cual solo presento documentos de justificación de los oferentes: YANETH PUYO LOPEZ y la UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA.

Que la propuesta del proponente YANETH PUYO LOPEZ fue objeto de Rechazo por cuanto la justificación presentó inconsistencias en las que para la Entidad no había certeza de la sostenibilidad de la oferta, dado que no había claridad en la distribución del Impuesto al Valor Agregado – IVA y la utilidad, no se incluyó costos por concepto de transporte, ni porcentaje de imprevistos, entre otros aspectos.

Que en el análisis de precio artificialmente bajo de la UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA, la estructura presupuestal se encontraba acorde a lo exigido en la guía, permitiendo una verificación completa de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en el que se identificó el desglose del valor unitario y total de los ítems incluido IVA; los costos por concepto de personal y transporte; los gastos generales que incluían gastos administrativos, impuestos y descuentos de la

Powered by CamScanner

entidad; imprevistos y; utilidad sobre el valor total de la propuesta. Resultando ser una oferta hábil económicamente, por justificar de manera idónea que la misma no incurría en precio artificialmente bajo.

Corolario de lo precedente, la propuesta más favorable corresponde a la ofertada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA, representada legalmente por ELKIN ARMANDO ROJAS MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.306.969 de Toledo Norte de Santander.

Para atender el pago de las obligaciones derivadas del futuro contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2865 del 01 de abril de 2025.

De conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA, por ser la propuesta más favorable a la entidad de conformidad con las reglas del pliego.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. DC-SDEC-SASI-001-2025, cuyo OBJETO es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MAQUINARIA, MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DETERMINADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR POBLACIÓN SUJETOS DE POLÍTICA SOCIAL, VICTIMAS Y REINCORPORADOS BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN 11 MUNICIPIOS DEL CAUCA", al proponente UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA, representada legalmente por ELKIN ARMANDO ROJAS MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.306.969 de Toledo Norte de Santander, por un valor global de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($141.627.033,32)** y por valores unitarios por ítems así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total
1	BATIDORA INDUSTRIAL 30 LITROS	2	UN	4.851.122,50	9.702.245,00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	UN	1.485.037,50	1.485.037,50
3	EMPAQUES	400	UN	3.069,07	1.227.628,00
4	SELLADORA INDUSTRIAL	2	UN	2.376.060,00	4.752.120,00
5	MEDIDOR DE HUMEDAD PARA CAFE	2	UN	1.782.045,00	3.564.090,00
6	GRAMERA DIGITAL DE 40 KL	10	UN	227.705,75	2.277.057,50
7	MOLINO INDUSTRIAL DE CAFE	1	UN	5.841.147,50	5.841.147,50
8	ESTUFA INDUSTRIAL 2 BOQUILLAS	3	UN	1.089.027,50	3.267.082,50
9	OLLA A PRESIÓN MAGNA 15L	1	UN	623.715,75	623.715,75
10	MOLINO ELÉCTRICO INDUSTRIAL 110 V, IDEAL PARA MOLER GRANOS	1	UN	1.287.032,50	1.287.032,50
11	ESTUFA PLANCHA, FREIDOR, FOGONES - BODEGA	1	UN	990.025,00	990.025,00
12	CONGELADOR	4	UN	1.237.531,25	4.950.125,00
13	MAQUINAS PLANA INDUSTRIAL CON MESA	2	UN	1.683.042,50	3.366.085,00
14	FILETEADORA INDUSTRIAL CON MESA	1	UN	2.772.070,00	2.772.070,00
15	MAQUINA COLLARIN	1	UN	3.861.097,50	3.861.097,50
16	MAQUINA PLANA + MUEBLE	1	UN	2.178.055,00	2.178.055,00

Powered by CamScanner

11666-10-2025

17	TRILLADORA DE CAFE	2	UN	4.059.102,50	8.118.205,00
18	TOSTADOR DE CAFÉ	1	UN	6.237.157,50	6.237.157,50
19	MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANO MOTOR 1 HP	2	UN	2.673.067,50	5.346.135,00
20	BASCULA 200 KG	1	UN	316.808,00	316.808,00
21	MÁQUINA BORDADORA COMPUTARIZADA SEMI-INDUSTRIAL; DISEÑO Y TECNOLOGÍA JAPONESA. CON PUERTO USB PARA CONECTAR PORTATIL	2	UN	8.217.207,50	16.434.415,00
22	MÁQUINA ESTAMPADORA DE CERA	1	UN	4.554.115,00	4.554.115,00
23	KIT APICULTOR CON TRAJE, GUANTES, AHUMADOR, PALANCA DE ACERO, CEPILLO DE MANGO DE MADERA	4	UN	435.611,00	1.742.444,00
24	TRILLADORA DE ARROZ	1	UN	4.455.112,50	4.455.112,50
25	PILADORA DE ARROZ	1	UN	1.386.035,00	1.386.035,00
26	REVANADORA DE PLATANO, YUCA Y PAPA	1	UN	6.138.155,00	6.138.155,00
27	TOSTADOR DE CACAO	1	UN	5.544.140,00	5.544.140,00
28	MOLINO INDUSTRIAL PARA CARNES USO INDUSTRIAL DE GRAN CAPACIDAD PARA CARNE, POLLO Y CERDO, PODEROSO Y DE TRABAJO PESADO.	1	UN	227.705,75	227.705,75
29	EMBUTIDORA PARA CARNE, CHORIZOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	1.386.035,00	1.386.035,00
30	EMPACADORA AL VACÍO	1	UN	891.022,50	891.022,50
31	CORTADOR DE JABON	1	UN	742.518,75	742.518,75
32	MOLDES SILICONA 100 GR	12	UN	28.215,71	338.588,52
33	MOLDES SILICONA 200 GR	12	UN	35.640,90	427.690,80
34	BANCO DE PRUEBA DE VIBRACIÓN DE MESA VIBRATORIA PRUEBA, CENTRO DE MÁQUINAS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, HERRAMIENTAS	1	UN	1.485.037,50	1.485.037,50
35	CANTINA LECHERA DE 40 LITROS EN ALUMINIO	1	UN	821.720,75	821.720,75
36	CANTINA LECHERA DE 20 LITROS	1	UN	485.112,25	485.112,25
37	MESA DE TRABAJO	7	UN	465.311,75	3.257.182,25
38	REFRIGERADOR PANORÁMICO	1	UN	2.277.057,50	2.277.057,50
39	NEVERA PORTÁTIL COOLER 18LT ROJO	2	UN	168.304,25	336.608,50
40	OLLA ESPECIAL PARA YOGURTH	2	UN	415.810,50	831.621,00
41	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN	1.683.042,50	1.683.042,50
42	HORNO 3 RECAMARAS LÍNEA INDUSTRIAL	1	UN	1.287.032,50	1.287.032,50
43	SAMOVAR MODELO SAMOVAR CONSERVAR TEMPERATURA ALIMENTOS VOLTAJE NO APLICA	3	UN	613.815,50	1.841.446,50
44	MESA DE DESUERE	1	UN	2.178.055,00	2.178.055,00
45	PRENSA MANUAL EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	2.079.052,50	2.079.052,50
46	CONGELADOR DOBLE PUERTA	1	UN	2.673.067,50	2.673.067,50
47	EMPACADORA AL VACIO ELIMINADOR ELÉCTRICO DE ESCAMAS DE PESCADO - MATERIAL -ACERO INOXIDABLE	1	UN	3.465.087,50	3.465.087,50
48	BASCULA 200 KG ELECTRÓNICA,	2	UN	247.506,25	495.012,50
TOTAL					141.627.033,32

Con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

Gobernación del
CAUCA

11666-10-2025

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 16 OCT 2025

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Delegada para el acto de adjudicación

Revisó: Andersson Mauricio Ardila Pérez - Abogado contratista OAJ
Neider V. Trujillo Hurtado - Abogado Contratista – SDEC.
Elaboró: Victoria Andrea Pito – Abogada Contratista – SDEC.

Powered by CamScanner